

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE MANATI
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 28

**SERIE 2011-12
PON-5 (5)**

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 29 SERIE 1997-1998 QUE LEE "ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, PARA DISPONER LA ADOPCIÓN DE UN REGLAMENTO QUE CONTROLE EL CUERPO DE LA POLICIA MUNICIPAL, ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS" EN EL ARTICULO 4, 6 Y 9 DEL REGLAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATI, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

-POR CUANTO: La Policía Municipal es un organismo civil creado para desempeñar en estrecha colaboración con la Policía Estatal, cuya obligación es proteger a las personas y la propiedad de estas, mantener y conservar el orden público, prevenir y perseguir el delito dentro de la esfera de sus atribuciones, compeler obediencia a las leyes, ordenanzas municipales y reglamentos que conforme a la ley se promulguen.

-POR CUANTO: Es necesario optimizar la jerarquía dentro del Departamento de la Policía Municipal agregando la Plaza de Comandante para así lograr una mejor supervisión y eficiencia del Cuerpo Policial de Manatí.

-POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HON. LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

-SECCION 1: Enmendar el "Reglamento Policía Municipal" en su ARTÍCULO 4 inciso (e) que dice:

Oficial U Oficiales – Significará los Inspectores, Capitanes, los Tenientes y Sargentos.

Para que diga lo siguiente:

Oficial U Oficiales – Significa los Comandantes, Capitanes y Tenientes.

-SECCION 2: Enmendar añadiendo en el **ARTICULO 6: ORGANIZACIÓN FUNCIONAL Y ADMINISTRACION DE LA OFICINA DE LA POLICIA MUNICIPAL FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES POR DIVISION** del "Reglamento Policía Municipal" lo siguiente:

Sección 6.0A Comandante

A) Responsabilidad

Es responsable de la administración, dirección y supervisión de la Policía Municipal, además de promulgar, dictar y orientar las normas y los procedimientos generales, tanto en la fase operacional como en la administrativa.

B) Funciones

1. El Comandante será el jefe ejecutivo de la Policía Municipal en ausencia del Comisionado y responderá directamente a la Oficina del Alcalde.
2. Cumplir y velar que se cumpla con el debido procedimiento de ley en todo asunto de reglamentación y adjudicación en la Policía Municipal.
3. Cumplir y hacer cumplir la política pública que establezca el Alcalde.
4. Determinar la ubicación y funciones de todo miembro de la Policía Municipal conforme al sistema uniforme de rangos y según lo requieran las necesidades del servicio.
5. Desarrollar y planificar métodos, sistemas y estrategias para mejorar la Policía Municipal como Cuerpo, combatir el crimen y fortalecer la seguridad en la Ciudad Capital.
6. Coordinar con la Policía de Puerto Rico las estrategias para trabajar en conjunto las labores de vigilancia preventiva, control del tránsito y mantenimiento de ley y orden.
7. Mantener un Cuerpo de Policía adiestrado, equipado y capacitado con las más modernas técnicas de patrullaje preventivo, prevención del crimen, adelantos tecnológicos y trabajo de comunidad.

-SECCION 3:

Enmendar añadiendo en el **ARTÍCULO 9 – NOMBRAMIENTOS** en su **Sección 9.5** Requisitos de Ascenso lo siguiente:

E. Ascensos Especiales

El Alcalde, previa recomendación del Comisionado o por el Vicealcalde o la persona que ocupe el cargo interinamente al momento de la toma de decisión, sin menoscabo a su discreción como autoridad nominadora, podrá recomendar al alcalde cualquier Oficial de la Policía Municipal de Manatí, el alcalde sin menoscabo a su discreción como autoridad nominadora, podrá ascender al rango superior inmediato hasta el rango de Comandante a miembros del Cuerpo que posean ciertas cualidades que los hagan merecedores de tal distinción. En todos los casos se someterá la recomendación al Alcalde en un informe conciso sobre el candidato, tomando en consideración lo siguiente: conducta, liderato, iniciativa, actitud, eficiencia, años de servicio, experiencia, condición física, preparación académica y profesional.

-SECCIÓN 4:

Esta Plaza será efectiva siempre y cuando el Director de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Manatí establezca la Plaza de Comandante dentro de la estructura del Departamento de la Policía Municipal definiendo sus deberes ya detallados en la SECCIÓN 2 de esta ordenanza y cualquier otro que el alcalde o la

administración estime necesario y el salario siguiendo el Plan de Retribución y Clasificación. La Directora de Finanzas del Municipio Autónomo de Manatí separará y certificará disponibilidad de fondos y/o créditos recurrentes.

SECCION 5: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.

SECCION 6: Copia certificada de esta Ordenanzas será enviada al DPTO. de Estado y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada en Sesión Ordinaria por la Legislatura Municipal de Manatí, el día 14 de mayo de 2012.



José P. Cacho Parés
Presidente de la Legislatura



Rafael Montes Rosario
Secretario de la Legislatura

Aprobado por el alcalde

El día 17 de mayo de 2012



Juan Aubin Cruz Manzano
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- Yo, **Rafael Montes Rosario**, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico;

CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 28, Serie 2011-12** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en **sesión ordinaria** celebrada el **día 14 de mayo de 2012** con el **voto afirmativo de los trece (13)** legisladores que estuvieron presentes en esta sesión a saber:

HON. JOSÉ P. CACHO PARÉS
HON. EDWIN MARTÍNEZ COLÓN
HON. ESMERALDO BLANCO BLANCO
HON. MIGUEL A. VIRUET RAMOS
HON. ISRAEL MELÉNDEZ HERNÁNDEZ
HON. GLANEYMÍ ROMERO NIEVES

HON. LUIS FRATICELLI OTERO
HON. LINO A. OTERO VEGA
HON. HERIBERTO ROSARIO RIVERA
HON. LEILA DÍAZ OCASIO
HON. SYLVIA MAISONET DÍAZ
HON. JOSÉ o. ALICEA BARRETO

HON. JAIME E. MARRERO QUIÑONES

AUSENTES

HON. MIGDALIA SÁNCHEZ CASANOVA
HON. CARMEN N. RÍOS HERNÁNDEZ

En Manatí, Puerto Rico, a 15 de mayo de 2012.


Rafael Montes Rosario
Secretario de la Legislatura